03/08/2018

Supersociedades exige a compañías adoptar controles adecuados contra el soborno internacional (Colombia)



La Superintendencia de Sociedades acaba de expedir la Guía contra el soborno internacional, que deben adoptar las compañías colombianas para prevenir y controlar conductas ilícitas relacionadas con la corrupción empresarial.

El Superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar, afirmó que **la entidad ha puesto en marcha un estricto plan de ética empresarial, para combatir prácticas ilícitas como el cohecho o soborno por parte de compañías domiciliadas en Colombia, que ofrecen o dan beneficios a funcionarios públicos en el exterior, para sacar ventaja en licitaciones o contratos con entidades públicas**.

En línea con la política de combate y prevención del soborno, **la Superintendencia expidió este manual, que se constituye como un instrumento útil y práctico, para que las empresas tengan claridad sobre la conducta y puedan adaptar sus procesos para establecer mejores prácticas preventivas, controles y actuar de manera coordinada con las autoridades para prevenirlo** .

A través de este instrumento, la Superintendencia de Sociedades también advierte a los empresarios sobre el deber que tienen de blindar a las compañías frente a conductas como el tráfico de influencias, la solicitud y pago de coimas o la supervisión e interventoría desleal.

Además, **la guía enumera las modalidades más frecuentes de soborno internacional a saber** :

- **Pagos en efectivo**: hace referencia a la entrega de sumas de dinero a servidores públicos extranjeros como retribución por la comisión de una conducta relacionada con soborno internacional.
- **Pagos de gastos de entretenimiento**: Implica erogaciones que hace la persona jurídica al servidor público extranjero por concepto de viajes o cualquier tipo de entretenimiento, sin que guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece tal funcionario
- **Entrega de regalos**: comprende objetos de valor pecuniario que la persona jurídica le promete o entrega al servidor público extranjero, sin que éstos guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que

pertenece tal funcionario.

- **Contribuciones políticas**: abarca los pagos en dinero o en especie que la persona jurídica realiza a campañas políticas en el país extranjero, sin que guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece tal funcionario.

Fuente: Superintendencias de sociedades

https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2018/Supersociedades-exige-a-compa%C3%B1%C3%ADas-adoptar-controles-adecuados-contra-el-soborno-internacional.aspx